



Ayuntamiento de Arcos de la Frontera

R E C E P T I O N	JUNTA DE ANDALUCIA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	
	SECRETARIA GENERAL Junta de Gobierno Local	201999901143816 - 05/03/2019
	Registro Electrónico	Hora 11:44:31

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

**DON BERNARDO MUÑOZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ).**

### CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO 7. PROPUESTAS Y COMUNICACIONES DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS SOCIALES.**

**P7. PRIMERO.-**

Por parte del Sr. Delegado, **D. Diego Carrera Ramírez** se da cuenta de propuesta con relación a la subsanación del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas de Arcos de la Frontera sur y Jédula del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES - Subsanación del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas de la localidad de Arcos de la Frontera-Sur y Jédula.”

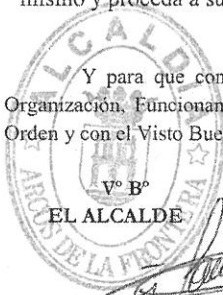
- **Que dicho Plan en el apartado "RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN"** en la página nº 39, **concretamente en el subapartado de Recursos Humanos** se incluyó las categorías de Limpiador/a y Vigilante de seguridad.
- Que por error y con el propósito de subsanarlo, se solicita se elimine del subapartado de Recursos Humanos las categorías de 1 Limpiador/a y de 1 Vigilante de seguridad en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 dado que no aparecen en la solicitud de subvenciones a entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas a través del refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios, Línea 2, ya que dichas categorías no son subvencionables.”

### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno, **ACUERDA** por unanimidad:

- 1-Aprobar la propuesta de subsanación del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas de Arcos de la Frontera sur y Jédula, en los términos fijados anteriormente transcritos.
- 2-Dar traslado del presente Acuerdo a la **Delegación de Servicios Sociales**, para que tome conocimiento del mismo y proceda a su sustanciación y notificaciones procedentes.

Y para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Arcos de la Frontera a **26 de febrero de 2019.**



Vº Bº

EL ALCALDE



ISIDORO GAMBIN JAEN cert. elec. repr. P1100600D	05/03/2019 11:44	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Wnshj3K36QJLJBKQTAC5KF4AR82BA5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>